

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.022 EDICION DE 61PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 342/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 643/2022, diligenciado por el Sr. José Alejandro Mamani; DNI N°: 8.459.715, con domicilio en manzana: 17, lote: 13 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción del terreno sección F, parcela: 2 con medidas de 2 metros por 3 metros en el cementerio local para la construcción de nicho;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por el Sr. Mamani en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, correspondiente a la Sección F – Parcela: 2 del Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detalla a continuación:

✓ **SECCION F – Parcela: 2**

Terreno – Medidas 2,20 metros x 3,00 metros= Total 6,6 m².

Concesión desde el 2011 al 2016.

Mantenimiento desde el 2011 al 2016.

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.017.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por el solicitante;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el terreno Sección F, parcela: 2 de 6mts.² del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el terreno Sección F, Parcela: 2 de 6mts.² del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. José Alejandro Mamani; DNI N°: 8.459.715.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión desde el año 2011 hasta el año 2016 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2011 hasta el año 2016, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2017.*

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 343/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 723/2022, diligenciado por el Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI N°: 20.919.936; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Molas Aparicio, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes a la fracción:2, parcela:18, matrícula: 6876;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Molas en carácter de propietario del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 6876, Fracción: 2, Parcela: 18 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 01°/2000 hasta 06°/2009.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 1°/2001 hasta 03°/2009.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro 6876 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Cerrillos; Fracción: 2, Parcela: 18; Matrícula N°: 6876, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Luis Ignacio Molas Aparicio; DNI

N°: 20.919.936.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por los periodos: Impuesto Inmobiliario: Periodos 01º/2000 hasta 06º/2009 y T.G.S.P.: Periodos 01º/2001 hasta 03º/2009.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 344/2022

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal la Secretaria se obliga a transferir a la Municipalidad la suma de **\$20.756.079,10** (pesos veinte millones setecientos cincuenta y seis mil setenta y nueve con 10/100), fondos que se destinarán a asistir financieramente al Municipio para afrontar gastos de la Obra **“PLAN DE PAVIMENTACION MUNICIPAL – B° EL HUERTO Y JUAN PABLO II” – ADQUISICIÓN DE MATERIALES”**.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria del Interior, representada por el Dr. Javier Diez Villa.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de mayo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 346/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1233/2021, diligenciado por el Sr. Mario Raúl Cisnero; en su carácter de Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, el Sr. Cisnero, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar el sponsoreo en el presente año, en la indumentaria deportiva que utilizarán las distintas categorías en ambas ramas (120 jugadores), como así también publicitarán en las redes sociales a través de la pagina faceboock e Instagram “Club Atlético Cerrillos Vóley” y por ultimo en forma estática en las instalaciones del Centro de Jubilados, donde se llevan a cabo los entrenamientos y partidos oficiales;

Que, la petición se realiza, ya que el club está retomando las actividades deportivas en la disciplina vóley, formando parte de la Asociación de Voley de los Valles que dio inicio a la competencia en el mes de abril/2022, por eso es que solicitan un auspicio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) que serán utilizados para las camisetas de los jóvenes deportistas;

Que, por la publicidad que ofrece, el importe a percibir de ser favorable, será por única vez y de forma anual para el club;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos Sr. Cisnero y antecedentes, ha dispuesto hacer lugar al formal pedido, auspiciando con una asistencia financiera de \$ 50.000, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Presidente de la Subcomisión de Voley del Club Atlético de Cerrillos, Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme a trámite municipal de Origen N°: 1233/2022.

ARTICULO 2º: AUSPICAR, a la Subcomisión de Voley del Club Atlético Cerrillos, con una asistencia financiera de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil), todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 347/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 316/2022, diligenciado por el Sr. Juan Carlos Escobar; DNI N°: 33.762.428, con domicilio en manzana: 20, casa: 18 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Escobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para poder comprar antifaces de futbol para no vidente, dando a conocer que el motivo de su solicitud obedece a que el día 13 de mayo del corriente año, estará compitiendo junto al seleccionado salteño de futbol para no videntes en el campeonato nacional en San Miguel de Tucuman;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Escobar y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 5.000, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), al Sr. Juan Carlos Escobar; DNI N°: 33.762.428, con domicilio en manzana: 20, casa: 18 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, que le permita solventar la compra de antifaces de futbol para no vidente, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 348/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°07/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos declara de interés comunal y concede un beneficio impositivo a las actividades comerciales de los proveedores locales de empresas mineras de la Provincia de Salta siempre que éstas (Sean jurídicas o físicas) estuvieren inscriptas en el Registro Provincial de Proveedores Locales de Empresas Mineras, al tiempo que promueve también la contratación de personal Cerrillano.

Que, principalmente el beneficio contemplado en la ordenanza en cuestión refiere a una cuestión impositiva siempre que los proveedores locales reúnan una cierta serie de requisitos, los que se encuentran contemplados en el artículo 4 °.

Que, por otra parte indica en el artículo 5° que el plazo de vigencia de los beneficios concedidos será de 10 (diez) años; si bien es necesaria la promoción y apoyo a las empresas locales no puede soslayarse el hecho que el plazo impuesto no coincide con las condiciones de mercado que fluctúan de acuerdo al contexto social y por lo tanto aquellas que fueron originariamente impuestas pueden requerir algún tipo de modificación sustancial, por lo que el Ejecutivo Municipal considera que resulta razonable que los mismos sean otorgados por el termino de 3 (tres) años pudiendo ser revisados y renovados oportunamente.

Que, en el artículo 7° se establece que *“Las empresas que cumplan y mantengan las condiciones establecidas en el articulo 3 y 4 podrán deducir de la tasa de control, registro , inspección, salubridad, higiene y medio ambiente o la que en el futuro la reemplace el 90% de la facturación realizada a empresas Mineras de la Provincia de Salta”* mientras que el articulo 8° prescribe en los mismos términos que la deducción sobre el mismo tributo será del 100% cuando las empresas cuenten con el 10% de personal Cerrillano.

Que, en los mencionados artículos se define concretamente en qué consiste el beneficio que pretende otorgarse a las empresas, el que resulta un tanto alejado de la realidad social, puesto que si bien existe la intención de coadyuvar con las personas físicas o jurídicas que cumplan con una serie de requisitos, no puede soslayarse el hecho que la recaudación de impuestos es la principal fuente de recursos del Municipio a los efectos de cumplir con la prestación de los servicios públicos de manera habitual, eficaz y eficiente, sin perder de vista que de ella depende en gran parte el funcionamiento de la administración municipal; en consecuencia es necesario lograr un equilibrio entre el beneficio impositivo a otorgarse y la necesidad de recaudación por lo que en orden a la razonabilidad corresponde observar los porcentajes previstos y establecer que para el

caso del artículo 7° el porcentaje a deducir será del 25%, mientras que para el artículo 8° será del 30%.

Que, por último y beneficiando aún más a los cerrillanos, resulta oportuno establecer que el porcentaje previsto en el artículo 8° que indica el personal Cerrillano (trabajadores con título secundario expedido por alguna de las instituciones de educación técnica o de nivel secundario del Municipio de San José de los Cerrillos) que las empresas deberán incorporar, para acceder a una mayor deducción impositiva, será el del 70% y no el del 10% como indica la Ordenanza en cuestión.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, este Ejecutivo Municipal observa y requiere la modificación de los artículos 5°, 7° y 8° de la Ordenanza Sanción N°07/2022 de conformidad a lo expresado en lo que antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OBSERVAR la Ordenanza Sanción N°:07/2022 que fuera dictada en fecha 21 de abril del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de abril de 2022, en los artículos 5°, 7° y 8°, ello en mérito a los considerandos expuestos, los que deberán quedar redactados de la siguiente manera:

- Artículo 5°: “El plazo de los beneficios otorgados en la presente Ordenanza no podrá superar los **3 (tres)** años.
- Artículo 7°: Las empresas que cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los artículos 3° y 4° de la presente ordenanza, podrán deducir de la base imponible para la liquidación de la tasa de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente o la que en el futuro la reemplace, el **25% (veinticinco por ciento)** de la facturación realizada a empresas mineras de la provincia de Salta.
- Artículo 8°: Las empresas que en cumplimiento del punto 2 del artículo 4° de la presente Ordenanza, incorporen como mínimo el **70% (setenta por ciento)** de los trabajadores con título secundario expedido por alguna de las instituciones de educación técnica o de nivel secundario del Municipio de San José de los Cerrillos, podrán deducir de la base imponible para la liquidación de la Tasa de de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente o la que en el futuro la reemplace, el **30% (treinta por ciento)** de la facturación realizada a empresas mineras de la provincia de Salta.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de mayo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 349/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 08/2022 de fecha 21 de abril de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 26 de abril de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 008/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **550/2022** **“Tema: ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al periodista e historiador Gregorio A. Caro Figueroa.”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de mayo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Dr. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 550 /2022

M. Celeste Corimayo
Presidente

VISTO:

La Trayectoria Periodística del Historiador Gregorio A. Caro Figueroa, y,

Valentin García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Que, Nació en Salta el 25 de Noviembre de 1946. Está casado con Lucía Solís Tolosa, con la que forman una familia de cuatro hijos y cinco nietos. El nacimiento de su padre en Cerrillos en 1910 y la residencia en esta localidad de sus abuelos paternos y de sus antepasados maternos, lo vinculó desde niño a esta comunidad donde reside desde hace 28 años.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, Caro Figueroa es Académico Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia desde 2018. En la sesión de su incorporación fue presentado por la historiadora María Sáenz. En la ocasión expuso sobre el tema "El poco conocido *Diario de Marcha* de José María Paz en Salta (1823-1824)".

Adrián Landriel
Concejal

Que, en 1968 fundó y dirige con Lucía Solís Tolosa la Biblioteca Privada "J. Armando Caro", de acceso público. Su colección reúne más de 50.000 volúmenes, hemeroteca, archivo de imágenes, discos y documentos.

Enrique Borelli
Concejal

Que, se desempeñó en los diarios EL TRIBUNO, NORTE, DEMOCRACIA, y NUEVO DIARIO de Salta, y en NOTICIAS y LA GACETA de Tucumán. Corresponsal del semanario PANORAMA; redactor de CLARÍN en Salta (1971-1974); corresponsal de EL TRIBUNO en Madrid. Colaborador de CLARIN, de su revista cultural N; de LA NACION y PERFIL, de Buenos Aires.

Ramón Vallejo
Concejal

Que, Publicó *Historia de la Gente Decente del Noreste argentino* (1970) con prólogo de Jorge Abelardo Ramos. *El Noroeste Argentino como Región* (1974); "Viajeros al Tucumán en el siglo XVI" (1983); "Los exilios argentinos" (1987); "Fanatismo en la historiografía argentina" (1989).

Juan Martínez
Concejal

Nélica Torres
Concejal

Que, entre 1996 y 1998 Caro Figueroa fue secretario de Redacción de TODO ES HISTORIA, de la que actualmente es editorialista e

ESTEBAN ADRIÁN
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Ordenanza Sanción N° 08-2022





Dr. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

M. Celeste Corimayo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borétti
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

AGUIAR ADRIÁN
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DE

integra el comité editorial. Ejerce el periodismo desde 1963. Fue secretario de Cultura de la Provincia de Salta (2007-2009) Durante 12 años se desempeñó como Coordinador General de Bibliotecas y Archivos de Salta.

Que, por votación de delegados de Bibliotecas Populares de todo el país fue elegido vocal de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (2002-2004). Se desempeñó como delegado *ad honorem* del Fondo Nacional de las Artes (2002-2007).

Que, sus Libros: *Salta-Argentina* en dos tomos (1997); *Salta, Bibliotecas y Archivos* (2002); *Bicentenario: una mirada salteña* (2010). En colaboración con Lucía Solís Tolosa: *El Milagro de los salteños, cuestión de fe* (2010); *El otro Güemes* (2011) y *De vencedores y vencidos. Bicentenario de la Batalla de Salta* (2013).

Que, Publicó artículos en volúmenes de varios autores. Entre ellos, en tres tomos del "Grupo Salta"; en las cuatro ediciones de las Jornadas de la Generación del Centenario organizadas por el Centro Cultural Alberto Rougés -Fundación Miguel Lillo (Tucumán)-; en la obra "Belgrano, la Patria al Norte", editado por la Junta de Estudios Históricos de Tucumán (2020).

Que, Fue redactor de varios capítulos incluidos en los cinco primeros tomos de la obra de Félix Luna y María Sáenz Quesada *Historia Integral de la Argentina*, editorial Planeta (1995). Coordinó NOA-Norte Grande (1999); *El Milagro de Salta* (2003) y *Eduardo Patrón Costas. Una vida y sus obras* (2012).

Que, en 2020 fue incorporado como miembro correspondiente por Salta, a la Junta de Estudios Históricos de Tucumán. Fue presidente de la Academia Güemesiana y Académico de Número en el sitio Bernardo Frías. Es miembro del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA).

Que, Entre 1992 y 2022, escribió diecinueve prólogos a otros tantos libros de autores argentinos. Entre otros, los estudios preliminares a la reedición de los cinco tomos de *Tradiciones Históricas*, obra de Bernardo Frías (2013), *El Diablito del Cabildo* de Ernesto M. Aráoz (2007), y la primera edición *Historias de Salta. Naturaleza y cultura. Hombre y paisaje. Personas y personalidades*. *Viajeros y sabios* (2019), libros de Ricardo N. Alonso.

Ordenanza Sanción N° 09-2022

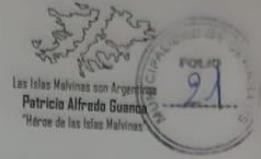




Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

M. Celeste Corimayo
Presidente

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriél
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

USTÁREZ ADRIÁN
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Que, por concurso de antecedentes, fue contratado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2014) y por la empresa "Berra y Asociados" (2014-2015) como asesor del Guión Histórico y montaje del "Museo Güemes". De noviembre de 2021 hasta marzo de 2022 fue asesor histórico e imágenes de la empresa "Museos Deportivos S.A. Proyecciones Digitales S.A. U.T.", que realizó el montaje del "Museo Casa de Leguizamón".

Que, fue secretario privado del gobernador de Salta doctor Miguel Ragone (1973). Asesor en la Cámara de Senadores de la Nación (1983-1986), y en la Cámara de Diputados de la Nación (1987-1989). Asesor de prensa de la Confederación Médica de la República Argentina (1985-1987).

Que, en 2003, como candidato independiente del frente "Unidos por Salta", fue electo por el departamento de Cerrillos a la convención para reformar la Constitución de Salta, en la que se opuso a modificarla para habilitar un tercer mandato del gobernador. Desde 2020 es Miembro de la Comisión de Límites de Salta.

Que, obtuvo Primer Premio en el Concurso Latinoamericano del Bicentenario del Nacimiento de Güemes (1985); Primer Premio de la Fundación *El Libro* por la mejor nota periodística sobre la Feria del Libro de Buenos Aires (1988); Premio Persona "Periodista del año" en Salta (1990). Distinción "Al mérito cultural" por la Embajada de Chile (2000) y por la Fundación Parnassos (2013).-

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS,
REUNIDOS EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE del Municipio de San José de los Cerrillos al periodista e Historiador Gregorio A. Caro Figueroa

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

Ordenanza Sanción N° 08 2022





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

M. Celeste Corimayo
Presidente

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

ARTICULO 4: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a rentas Generales del Presupuesto Municipal 2022.

ARTICULO 5°: De Forma

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 21 días del Mes de Abril de 2022-----

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

RESOLUCIÓN N°: 350/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio que formaliza bajo tramite municipal N°: 2318/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, la Tec. Sup. en Bromatología, Marcela Guaimas se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la Campaña de Castración durante el periodo 2022.

Que, el Ejecutivo Municipal considera que esta actividad resulta de suma importancia para los ciudadanos que no pueden acceder de manera particular a las castraciones y esterilizaciones de sus mascotas, por lo que ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar las jornadas de castración, de acuerdo al plan de trabajo que adjunta, que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio Marcela Guaimas a los fines de realizar la campaña de castración y esterilización de mascotas, que se llevará a cabo en el Municipio de Cerrillos por el presente año 2022.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización de la actividad mencionada e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 352/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 885/2022, diligenciado por el Sr. Ramón Maximiliano Chocobar; DNI N°: 37.746.381, con domicilio en Ameghino N°: 325 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ramón M. Chocobar, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Chocobar, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Ramón Maximiliano Chocobar; DNI N°: 37.746.381, con domicilio en Ameghino N°: 325 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ramón Maximiliano Chocobar; DNI N°: 37.746.381, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 354/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0880/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, registra falta injustificada, siendo la última el día: 19 de abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo Personal N°: 254, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Luis Rodolfo Díaz - Legajo

Personal N°: 254, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 355/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 921/2022, diligenciado por los Sres. Luis A. Chavez en su carácter de Presidente y Cesar Fernandez – Secretario de la Asociación Civil “Club Deportivo El Sanjon”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la asociación civil se dirigió al Ejecutivo, a efectos de solicitar un aporte económico para el club, debido a que se encuentra atravesando un momento difícil y deben afrontar gastos en la participación del campeonato de la Liga del Valle de Lerma, del cual participan cuatro divisiones;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 40.000 (pesos: cuarenta mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por los Sres. Luis A. Chavez en su carácter de Presidente y Cesar Fernandez – Secretario de la Asociación Civil “Club Deportivo El Sanjon, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$ 40.000), a la Asociación Civil “Club Deportivo el Sanjón” – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 356/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 929/2022, diligenciado por el Sr. Gastón Braian Valenzuela; DNI N°: 44.500.616, en representación del club de barrio Paraísos Fútbol Club, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Valenzuela, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar una ayuda económica de \$ 6.000 (pesos: seis mil), que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento del club, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 6000 (pesos: seis mil), autorizando al Sr. Valenzuela a percibir el subsidio;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), al club de barrio PARAISOS FUTBOL CLUB.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Gastón Braian Valenzuela; DNI N°: 44.500.616, a percibir el subsidio acordado al club

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 357/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 780/2022, diligenciado por la Sra. Tamara Yanet Renfijes; DNI N°: 35.779.160, con domicilio en Pedro Peretti y Vicente Perez s/n de Villa los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Renfijes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio para poder realizarle una evaluación por psicomotricidad a su hijo Aquiles Tomas Nahuel Renfijes, quien carece de obra social, el estudio tiene un costo de \$ 6.500;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Tamara Y. Renfijes, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfijes, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a la Sra. Tamara Yanet Renfijes; DNI N°: 35.779.160, con domicilio en Pedro Peretti y Vicente Perez s/n de Villa los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Tamara Yanet Renfijes; DNI N°: 35.779.160, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 358/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1021/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 14/01, 08/02 y 21 de abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo

Personal N°: 776, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 359/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2388/2022, diligenciado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo de la Sra. Raquel del Valle Rivero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos para llevar a cabo actividades planificadas, para los meses de mayo del corriente en anexo que forma parte de la presentación;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Dirección de Deportes, la organización y supervisión de las actividades previstas para los meses de mayo y junio/2022, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de las actividades previstas para los meses de mayo y junio del corriente año, conforme anexo que forma de la presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 360/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 501/2022, diligenciado por el Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, con domicilio en Finca Mirse - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.000, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando por encontrarse desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. López es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, con domicilio en Finca Mirse - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. David Florentino López; DNI N°: 29.742.017, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 361/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 599/2022, diligenciado por el Sr. Sergio Daniel Díaz; DNI N°: 26.022.607, con domicilio en Zabala Villar 147 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el pago de dos (2) boletas de luz vencidas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Sergio D. Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), al Sr. Sergio Daniel Díaz; DNI N°: 26.022.607, con domicilio en Zabala Villar 147 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sergio Daniel Díaz; DNI N°: 26.022.607, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 362/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 718/2022, diligenciado por la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendez, Sandra Celina, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, con domicilio en Juan Larran N°: 211 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Celina Mendez; DNI N°: 18.019.709, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 363/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 918/2022, diligenciado por la Sra. Gabriela Elisabet Flores; DNI N°: 34.687.998, con domicilio en Pedro Peretti N°: 160 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para la recarga de gas envasado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gabriela E. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Gabriela Elisabet Flores; DNI N°: 34.687.998, con domicilio en Pedro Peretti N°: 160 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gabriela Elisabet Flores; DNI N°: 34.687.998, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 364/2022.

VISTO:

Las Resolución Municipal N°: 218/2022, de fecha 31 de marzo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Ramiro Enrique Exequiel Mamani Aguirre; DNI N°: 39.539.976;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Mamani Aguirre, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 218/2022, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. **RAMIRO ENRIQUE EXEQUIEL MAMANI AGUIRRE**; DNI N°: 39.539.976, con domicilio en Manzana: 9; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 366/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día dieciocho (18) de mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 DE barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día dieciocho (18) del mes de abril del año 2022 hasta el día treinta (31) del mes de junio del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 367/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 609/2022, diligenciado por la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio o ayuda económica de \$ 4.000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosario E. Sánchez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, con domicilio en manzana: B, casa: 17 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosario Ermelinda Sánchez; DNI N°: 20.327.535, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 368/2022.

VISTO:

Las Resolución Municipal N°: 221/2022, de fecha 31 de marzo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Quiroga, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 221/2022, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096, con domicilio en manzana: 052 D, lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 369/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 548/2022, diligenciado por el Sr. Leonardo Julio Guerrero; DNI N°: 8.175.909; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado el Sr. Guerrero, Leonardo, representante apoderado de la Asociación de los Testigos de Jehová se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2022 en relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 35 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir la superficie total del predio la superficie a eximir.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentas del impuesto de este Título: ...inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”.*

*Es por todo lo expuesto y los antecedentes que obran de años anteriores, aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2022**, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 41b – Parcela: 06 – Catastro **N° 6.351** cuya dirección es calle Pasaje 9 de Julio N° 58 de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2022, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 41b; Parcela: 06; Catastro N°: 6351 y

cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 370/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2387/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de la Primera Edición de Locro Patrio, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2022 en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla, donde se realizará la elección del mejor locro, adjuntando detalle de requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria interviniente, la realización de la actividad prevista, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, la realización de la Primera Edición de Locro Patrio, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 2022 en el Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 372/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 750/2022, diligenciado por la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Javier se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rosa V. Javier, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Javier, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), a la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 15 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Viviana Javier; DNI N°: 26.899.941, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 373/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 951/2022, diligenciado por la Sra. Jorgelina Patricia Casares Niz; DNI N°: 20.707.357, con domicilio en Isla Soledad medidor 54 de Barrio Antártida Argentina – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casares Niz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Jorgelina P. Casares Niz, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casares Niz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Jorgelina Patricia Casares Niz; DNI N°: 20.707.357, con domicilio en Isla Soledad medidor 54 de Barrio Antártida Argentina – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jorgelina Patricia Casares Niz; DNI N°: 20.707.357, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 374/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes Gisela Bais; DNI N°: 34.616.850 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de mayo del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES GISELA BAIS**; DNI N°: 34.616.850, con domicilio en Avda. Julio A. San Millan N°: 298 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 375/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María de los Ángeles Farfan; DNI N°: 31.580.678 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de mayo del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES FARFAN**; DNI N°: 31.580.678, con domicilio en Las Calandrias manzana: 11 A, casa: 4 de Villa Los Álamos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 376/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 626/2022, diligenciado por la Sra. Analia Sonia Cruz; DNI N°: 27.912.000, con domicilio en manzana: 1, casa: 25 del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para cubrir el pago de una consulta con un especialista (fonoaudiólogo) que debe realizarse su hijo Alexis Nelson Eduardo Cruz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Analia S. Cruz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Analia Sonia Cruz; DNI N°: 27.912.000, con domicilio en manzana: 1, casa: 25 del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Analia Sonia Cruz; DNI N°: 27.912.000, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 377/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2436/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar autorización y resolución de gastos para la actividad en conmemoración al Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, que se celebra cada 28 de mayo en nuestro país y este año los actos están previstos para el día 30 de mayo en el municipio;

Que, el Ejecutivo atento al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines escolares del municipio, como así también atender las solicitudes de los mismos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades que sean requeridas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines de infantes del municipio, en las actividades previstas por los mismos, con motivo de los festejos del Día de los Jardines de Infantes y Maestra Jardinera, que se llevarán a cabo el día 30 de mayo de 2022, de 09:30 a 12:00 horas.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria de Cultura y Turismo.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 379/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Ley N°: 7534 - Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°: 528/2021 se procedió a designar a la Srta. María Macarena Lopez Morillo, DNI N°: 37.301.084, de profesión Licenciada en Psicología MP 1563, como Asesora del Departamento Ejecutivo;

Que, el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, quedando extinguida de esta manera la relación laboral entre las partes mencionadas, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 528/2021 por la cual se designó a la Srta. María Macarena Lopez Morillo, DNI N°: 37.301.084, de profesión Licenciada en Psicología MP 1563, con domicilio en calle 3 de febrero N°: 351, Cerrillos – Provincia de Salta, en el cargo de Asesora del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 380/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 958/2022, diligenciado por el Sr. Edgar Daniel Alejandro Medina, DNI N°: 37.745.654, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Medina, se dirigió al Ejecutivo Municipal en representación del la Escuela de Futbol Infantil “Los Torito” de Villa Los Álamos, a efectos de solicitar un ayuda económica de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil), que serán destinados a compra de indumentaria deportiva para lo mas de 100 niños que asisten a diario a la práctica deportiva y lo requerido es para participar de los campeonatos que se encuentran disputando;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes, ha dispuesto acceder a la solicitud y otorgar un subsidio de pesos: cincuenta mil (\$ 50.000) destinados a la compra de indumentaria deportiva para la Escuela de Futbol Infantil “Los Torito”, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Edgar Daniel Alejandro Medina, a percibir el subsidio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Escuela de Futbol Infantil “Los Torito” de Villa Los Álamos - Cerillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Edgar Daniel Alejandro Medina, DNI N°: 37.745.654, a percibir el subsidio acordado por Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 381/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1012/2022, diligenciado por el Sr. Calixto Antonio Loayza, DNI N°: 31.062.888 con domicilio en Avda. San José N°: 119 de Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Loayza en representación del club Santa Teresita se dirigió al Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5.000 para el club, para la compra de indumentaria deportiva y elementos de entrenamiento;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes del club de barrio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 40.000 (pesos: cuarenta mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Loayza a percibir el subsidio acordado, por Tesorería Municipal;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Calixto Antonio Loayza en representación del Club Santa Teresita, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al club Santa Teresita – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Calixto Antonio Loayza, DNI N°: 31.062.888, a percibir por Tesorería Municipal el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 382/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1089/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Omar Velardez; DNI N°: 27.963.491, con domicilio en manzana; 27, casa: 7 del Barrio Pinares - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Velardez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en una ayuda económica para su hijo Carlos Velardez; DNI N°: 46.962.678, debido a que seleccionado para realizar una prueba deportiva en el club Atlético Independiente de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires;

Que, lo solicitado es para solventar el traslado a la provincia de Buenos Aires y poder participar de dicha prueba;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Velardez, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 20.000 que le permita solventar parte de los gastos de traslado a Buenos Aires de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), al Sr. Carlos Omar Velardez; DNI N°: 27.963.491, con domicilio en manzana; 27, casa: 7 del Barrio Pinares - Cerrillos, que le permita solventar parte de los gastos de traslado de su hijo Carlos Velardez, quien fue convocado a una prueba en el Club Atlético Independiente en la provincia de Buenos Aires, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Omar Velardez; DNI N°: 27.963.491, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 383/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 787/2022, diligenciado por los Sres. Heber Leandro Flores y Nicolás Alejandro Lazarte en carácter de Presidente y Secretario del Cerrillos Tiro Club respectivamente - Personería Jurídica N°: 2811; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, las autoridades del Cerrillos Tiro Club, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar una ayuda económica para que el equipo que consta de 12 tiradores deportivos cadetes menores y 6 mayores del club, puedan participar del Torneo "Caudillos Riojanos" a llevarse a cabo los días 21 y 22 de mayo del corriente año en la Provincia de La Rioja;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el Cerrillos Tiro Club es institución deportiva reconocida no solamente en la Provincia sino en el País por los logros deportivos obtenidos, ha dispuesto otorgar un subsidio un subsidio de \$ 30.000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se autoriza al Sr. Heber Leandro Flores; DNI N°: 30.221.045 a percibir el subsidio acordado;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), al CERRILLOS TIRO CLUB – Personería Jurídica N°: 2811 destinados al equipo de tiradores deportivo que participará del Torneo Caudillos Riojanos, los días 21 y 22 de mayo de 2022.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Cerrillos Tiro Club, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 384/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1025/2022, diligenciado por la docente de 5to. grado de la Escuela N°: 4449 “Gabriela Toranzo de Peretti” Sra. Adriana del Valle Arce; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la docente del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en 21 remeras alusivas al medio ambiente, destinadas a los alumnos del 5to. Grado y docente, debido a que se realizará una actividad denominada “EL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE”;

Que, la solicitud obedece a que la mayoría de los alumnos son de escasos recursos, imposibilitados de poder adquirir la indumentaria alusiva;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 37 establece que: Para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dominio social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Arce y otorgar un subsidio de pesos: diecisiete mil (\$ 17.000), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 17.000,00), a la Sra. Adriana del Valle Arce – DNI N°: 21.516.124, docente de 5to. grado de la Escuela N°: 4449 “Gabriela Toranzo de Peretti”, destinados a la compra de 21 remeras alusivas al medio ambiente, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 385/2022.

VISTO:

El convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Gobierno de la Provincia de Salta aprobado por decreto N°1194/18 y resoluciones municipal N°419/2018 y 307/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de transcurridos cuatro años desde la entrada en vigencia del referido convenio en el que se acordó que el costo del funcionamiento y provisión de servicios y sistemas prestados por la Provincia están a cargo de los Municipios signatarios, y los importes correspondientes son descontados del Fondo de Coparticipación a mes vencido (clausula séptima, segunda parte punto I y II) y que el mismo se encuentra en curso de ejecución.

Que, debido al aumento en los costos necesarios a fin de prestar tales servicios y sistemas, resulta adecuado incrementar el aporte que se comprometió a realizar cada Municipio, teniendo en cuenta que la última actualización fue realizada a valores del año 2020.

Que, durante el 2022 la Provincia incorporará equipos servidores a la provisión del servicios para mejorar el mismo, habiéndose agregado el Sistema de Atención al contribuyente, que permite la emisión de la boleta y la conexión con el “botón de pago del Banco Macro”.

Que, por ello se suscribió la adenda que por la presente se aprueba.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la adenda al Convenio de Colaboración, aprobado por Decreto N°1194/2018, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Yolanda Graciela Vega y la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Ingresos Públicos Cr. Diego Dorigato Manero, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 387/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1046/2022, diligenciado por el Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, con domicilio en manzana: 1, casa: 15 del Barrio INTA - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA), siendo el motivo de su solicitud el encontrarse desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Marcos A. Liendro es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.500 (pesos: tres mil quinientos) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), al Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, con domicilio en manzana: 1, casa: 15 del Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Marcos Alexis Liendro; DNI N°: 41.052.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 388/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1031/2022, diligenciado por el Sr. Francisco Eduardo Acevedo Rubio; DNI N°: 92.511.286, con domicilio en Necochea N°: 325 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Acevedo Rubio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000, para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Francisco E. Acevedo Rubio es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Acevedo Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), al Sr. Francisco Eduardo Acevedo Rubio; DNI N°: 92.511.286, con domicilio en Necochea N°: 325 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Francisco Eduardo Acevedo Rubio; DNI N°: 92.511.286, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 389/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1056/2022, diligenciado por la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, con domicilio en Pje. Rogelio Berruezo s/n - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carabajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5.200 para poder solventar el pago de tres (3) boletas de servicio eléctrico impagas de su domicilio, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Joana F. Carabajal, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carabajal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, con domicilio en Pje. Rogelio Berruezo s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Joana Fernanda Carabajal; DNI N°: 39.784.045, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 390/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ariel Berruezo y Director de Servicios Públicos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 09 de mayo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el agente municipal Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 – Legajo N°: 817, viene desempeñando diariamente las tareas de chofer a cargo de moto niveladora y la pala cargadora, inclusive los días sábados fuera del horario de jornada laboral, prestando servicio con eficiencia, y comprometido con los quehaceres diarios de esa Secretaria y Dirección;

Que, por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación exclusiva al agente Villanueva Tilca, en los porcentajes previstos de acuerdo a las horas en la jornada diaria y se deje sin efecto el pago del 40% que se venía efectuando;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos y Director de Servicios Públicos y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del sesenta por ciento (60%) en concepto de dedicación exclusiva al agente municipal Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca, a partir del día 01 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, corresponde dejar sin efecto en toda y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 527/2021, por la cual se asigno un adicional del 40% sobre el básico en concepto de dedicación semi-exclusiva al agente Villanueva Tilca;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del sesenta por ciento (60%) sobre el básico en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 del mes de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al agente municipal Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 – Legajo N°: 817, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la resolución municipal N°: 521/2021, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 391/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María del Valle Lemos; DNI N°: 14.865.902 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de mayo del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DEL VALLE LEMOS**; DNI N°: 14.865.902, con domicilio en manzana: D, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 392/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1121/2022, diligenciado por la Sra. Silvia Adriana López Arapa; DNI N°: 42.705.768, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López Arapa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte del pago del servicio de sepelio de su hermano Rubén Francisco Arapa – DNI N°: 39.363.414, fallecido el día 17 del corriente año;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvia A. López Arapa, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López Arapa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Silvia Adriana López Arapa; DNI N°: 42.705.768, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Adriana López Arapa; DNI N°: 42.705.768, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 393/2022.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **10/2022** y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 10 de mayo de 2.022, con número de expediente municipal: 1002/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

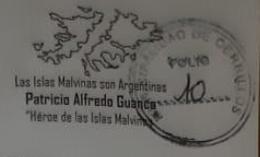
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROMULGAR la SANCION N°: 10/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: 551/2022, “Tema: ARTICULO 1º IMPLEMENTAR la campaña de la HORA SILENCIOSA y cursar invitación de adhesión a los comercios de los rubros de supermercados, librerías y jugueterías de la Ciudad de San José de los Cerrillos”

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
 E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
 Presidenta

ORDENANZA N° 551 /2022

VISTO:

Valeria García
 Secretario Parlamentario

La exitosa implementación de la llamada "HORA SILENCIOSA" aplicada por una cadena de supermercados en nuestro país y en distintas partes del mundo, y,

Javier Kairuz
 Vicepresidente 1°

CONSIDERANDO:

Adrián Ustarec
 Vicepresidente 2°

Que, esta iniciativa impulsa no sólo a una mejor calidad de vida para las personas con TEA, sino también a lograr una sociedad más inclusiva.

Cristian Mariscal
 Concejel

Que, si bien los trastornos de este espectro son tan variados como personas con autismo existen, hay puntos en común. Uno de ellos es la mayor sensibilidad ante estímulos sensoriales como los ruidos de un altoparlante o las luces fuertes en los pasillos de un supermercado. O de una juguetería. O de muchos otros locales comerciales, hasta incluso la aglomeración de personas. Todo esto hace que para ellos y sus familias sea difícil concurrir a diversos lugares que para cualquier otra persona resultaría algo cotidiano;

Adrián Landriel
 Concejel

Que, hay personas con autismo que ante la profusión de estímulos sufren lo que se conoce como sobrecarga sensorial: acumulan estresores hasta que explotan en una crisis conductual o de ansiedad;

Enrique Borelli
 Concejel

Ramiro Vallejo
 Concejel

Que, es necesario que el ambiente se adapte a las personas con alguna discapacidad y no exigirles a ellas más desafíos que los que ya tienen diariamente;

Juan Martínez
 Concejel

Néilda Torres
 Concejel

Que, es cuestión de voluntad, de sensibilización y de hacer accesible la vida a otras personas, para que ningún otro papá tenga decirle a





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Bobelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

su hijo con TEA "quédate en casa, yo voy de compras y ya vuelvo" por temor a exponerlo a situaciones de frustración o miradas condenatorias.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN SESION ORDINARIA HA ACORDADO Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR la campaña de la "HORA SILENCIOSA" y cursar invitación de Adhesión a los comercios de los rubros de supermercados, librerías y jugueterías de la Ciudad de San José de los Cerrillos. -

ARTICULO 2°: INSTAURAR dentro de lo establecido en el Artículo 1°, una hora matutina y otra vespertina, al menos tres veces por semana, donde los comercios adheridos tomen las siguientes medidas:

- a) Evitar estímulos auditivos. Sin música ni altoparlantes;
- b) Evitar estímulos visuales. Luz tenue en pasillos y sector de caja;
- c) Colocar banners y cartelera claramente identificables, tanto en el ingreso como en el interior del comercio, que informe al cliente la adhesión a la "Hora Silenciosa" acompañados de las siguientes leyendas: "Hablemos de TEA", "Hagamos accesible la vida a otras personas", "Detrás de lo que consideras un berrinche puede haber un trasfondo que desconoces", "Evita miradas condenatorias";
- d) Capacitar al personal sobre el trato a una persona con TEA;

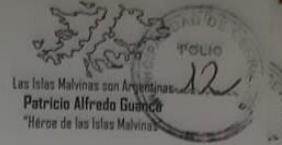




Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanco
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristián Mariscal
Concejel

Adrián Landriel
Concejel

Enrique Borelli
Concejel

Ramiro Vallejo
Concejel

Juan Martínez
Concejel

Nélida Torres
Concejel

e) Invitar al comercio adherido a promocionar y comunicar a través de los distintos canales de difusión (redes sociales, cartelería, folletería, spots publicitarios) su adhesión a la "Hora Silenciosa" y en qué consiste la misma.

ARTICULO 3°: BRINDAR un certificado a los supermercados, librerías y jugueterías, que hayan decidido adherir a la "Hora Silenciosa", por su compromiso con la inclusión.

ARTICULO 4°: REALIZAR una amplia campaña de difusión a través de los distintos medios de comunicación, acerca de la existencia de esta iniciativa, como así también información de los comercios adheridos. -

ARTICULO 5°: REGLAMENTAR la presente en 60 (Sesenta) días a partir de aprobada la misma. -

ARTÍCULO 6°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

ARTÍCULO 8°: De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 05 días del mes de Mayo de 2022-----

SANCION N°10/2022



RESOLUCION N°: 394/2022.

VISTO:

Las Resolución Municipal N°: 217/2022, de fecha 31 de marzo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Miguel Ángel López; DNI N°: 30.222.909;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. López, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 217/2022, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. Miguel Ángel López; DNI N°: 30.222.909, con domicilio en manzana: 34; Casa: 14 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 395/2022.

VISTO:

Las Resolución Municipal N°: 206/2022, de fecha 31 de marzo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Ángel Bermudes; DNI N°: 21.907.007;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Bermudes, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 206/2022, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. Ángel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, con domicilio en manzana: 5; casa: 16 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 396/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0809/2022, diligenciado por la Sra. Carmen Silvia Cardozo; DNI N°: 16.884.545, con domicilio en 21 de setiembre 396 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda de los nichos: Sección: II, nicho 7 y Sección: W, 23;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por la Sra. Cardozo en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, correspondiente a los Nichos del Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos, que se detalla a continuación:

✓ **SECCION: W – Nicho: 23**

Concesión de Nicho desde el año 2.011 al año 2.016.

Mantenimiento desde el año 2.011 hasta el año 2.016.

✓ **SECCION: II – Nicho: 7**

Concesión de Nicho desde el año 2.011 al año 2.016.

Mantenimiento desde el año 2.011 hasta el año 2.016.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por la solicitante;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que los nichos: sección: W – nicho: 23 y sección: II – nicho: 7 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, los Nicho N°: 23; Sección: W y Nicho: 7; Sección: II del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Carmen Silvia Cardozo; DNI N°: 16.884.545.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión de Nicho desde el año 2.011 hasta el año 2.016 y Deuda por Mantenimiento desde el año 2.011 hasta el año 2016.*

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 397/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 8250517/2022, diligenciado por la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos 325 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Alancay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 5915 de su propiedad, por padecer de una discapacidad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 16 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Otra coxartrosis postraumática**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 04.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **Periodo 2.022** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: B – Manzana: 100 – Parcela: 18 – Catastro N° 5.915.***

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Rita Elena Alancay; DNI N°: 12.958.714, con domicilio en Los Ceibos 325 de Barrio Sivero – Cerrillos, conforme a expediente municipal de origen: 0825/2022.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 100; Parcela: 18; Catastro: 5.915, cuyo domicilio es en Los Ceibos 325 de Barrio Sivero – Cerrillos, inmueble donde reside la Sra. Rita Elena Alancay y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REQUERIR, a la Sra. Rita E. Alancay, regularice su situación impositiva por los periodos adeudados, ante Dirección de Rentas Municipal.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 398/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1089/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en una ayuda económica de \$ 4000, para la escuela de box “Cerrillos Box”, que tiene a su cargo y lo requerido será destinado a la compra de elementos deportivos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento del Sr. Rodríguez, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 4.000, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00), al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.897.003, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 108 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, que le permita solventar la compra de elementos deportivos, para la escuela de box “Cerrillos Box”, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 399/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1132/2022, diligenciado por el Sr. Manuel Alberto Campero; DNI N°: 37.004.465, con domicilio en manzana; 56, lote: 7 del Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Campero en representación del club Los Dragones del Barrio Los Paraísos se dirigió al Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 35.000 para el club, que serán destinados a la compra de indumentaria deportiva;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes del club de barrio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 35.000 (pesos: treinta y cinco mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Campero a percibir el subsidio acordado, por Tesorería Municipal;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Manuel A. Campero en representación del club Los Dragones, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), al club los Dragones del Barrio Los Paraísos – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Manuel Alberto Campero; DNI N°: 37.004.465, a percibir por Tesorería Municipal el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 400/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 26 de mayo de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje a la localidad de Cachi – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 27 de mayo del corriente año, salida a 07:00 horas y regreso a 21:00 horas, atento al traslado de alumnas de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta, Delegación Cerrillos, solicitud realizada mediante trámite N°: 2596/2022;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estará afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cachi – Provincia de Salta, el día 27 de mayo de 2022, salida a horas 07.00 y regreso a 21:00 horas, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 750/2020 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cachi – Provincia de Salta, el día 27 de mayo del año 2022, desde 07:00 a 21:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 750/2020, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, el día 27 de mayo de 2022, desde 07:00 a 21:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 401/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 503/2022, diligenciado por el Sr. Rubén Alberto Castillo; DNI N°: 34.279.182, con domicilio en manzana; 23, lote: 5 del Barrio Santa Rita 3 – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Castillo en representación de la Escuela de Fútbol Chacarita de la Isla - Cerrillos se dirigió al Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para el club;

Que, asimismo dio a conocer que la compra de 16 conjuntos de camisetas y shorts (\$ 1.400) con un total a pagar de \$ 22.400;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes de la escuela de fútbol, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Castillo a percibir el subsidio acordado, por Tesorería Municipal;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Rubén Alberto Castillo en representación de la Escuela de Fútbol Chacarita de la Isla - Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Escuela de Fútbol Chacarita – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Rubén Alberto Castillo; DNI N°: 34.279.182, a percibir por Tesorería Municipal el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 402/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 620/2022, diligenciado por el Sr. Robinson Julio Cabrera Cala; DNI N°: 35.779.047, con domicilio en manzana: 119 D, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cabrera Cala Rubio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica que serán destinados a la compra de anteojos recetados para su hijo Agustín Romeo Cabrera, adjuntando a tales fines copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Robinson Julio Cabrera Cala es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cabrera Cala por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Robinson Julio Cabrera Cala; DNI N°: 35.779.047, con domicilio en manzana: 119 D, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Robinson Julio Cabrera Cala; DNI N°: 35.779.047, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 403/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 755/2022, diligenciado por la Sra. Mariana Valeria Ruiz Huidobro; DNI N°: 27.974.665, con domicilio en Arturo Escudero 313 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ruiz Huidobro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de la compra de anteojos recetados para su hija Giuilliana Esmeralda Rubin; DNI N°: 50.340.316, quien los necesita para poder mejorar su calidad de vida;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María V. Ruiz Huidobro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz Huidobro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Mariana Valeria Ruiz Huidobro; DNI N°: 27.974.665, con domicilio en Arturo Escudero 313 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariana Valeria Ruiz Huidobro; DNI N°: 27.974.665, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 404/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 766/2022, diligenciado por la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Miriam E. Miranda, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000), a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, con domicilio en manzana: 5, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Miriam Esther Miranda; DNI N°: 14.709.103, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 405/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 923/2022, diligenciado por el Sr. Ramón Adolfo Fabián; DNI N°: 28.385.512, con domicilio en Ruta: 24, km. 6 s/n – Finca La Florida - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Fabián se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de atención médica posoperatorio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Ramón A. Fabián es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de mayo/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Fabián por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Sr. Ramón Adolfo Fabián; DNI N°: 28.385.512, con domicilio en Ruta: 24, km. 6 s/n – Finca La Florida - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ramón Adolfo Fabián; DNI N°: 28.385.512, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 01/2022).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega